

## DISPOSICIÓN Nº

8331

BUENOS AIRES,

2 6 JUL. 2017

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-008153-17-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS FERRING S.A. solicita la reinscripción del Certificado N° 56.757, de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM).

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto  $N^{\circ}$  1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto  $N^{\circ}$  101 del 16 de diciembre de 2015.

H



## DISPOSICIÓN Nº

8331

Por ello;

# EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbase el Certificado N° 56.757 de inscripción en el REM, cuyo titular es la firma LABORATORIOS FERRING S.A. por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su vencimiento.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1º, cuando se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

ll s

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-008153-17-5

DISPOSICIÓN Nº

8331

vs

Dr. CARUOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.